

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de 800.000 m²., sito en el Distrito Fiambalá — Departamento Tinogasta que es parte de una superficie de mayor extensión comprendida dentro del Campo Comunero denominado "La Aguadita", que se identifica en la Dirección de Catastro bajo Matrícula Catastral 15-24-87- Padrón 4954. Para ser destinado a la radicación de actividades turísticas, industriales y mineras.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, que es parte de una superficie de mayor extensión del inmueble denominado "Quebrada de los Baños" o "La Aguadita", cuyos datos catastrales, conforme a la mensura realizada por Dirección de Minería y registrada en Dirección de Catastro mediante Resolución Interna D.C. Nº 651/83, se transcriben a continuación:

Matrícula Catastral: 15-26-87-4136.

Linderos:

Norte: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Sud: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Este: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Oeste: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538

La Ruta Provincial Nº 34, cruza la parcela en la forma que gráfica el plano de mensura adjunto.

Medidas: Polígono de forma irregular cuyas medidas perimetrales son las siguientes: A-B: 193,23 mts.; B-C: 1.839,59 mts.; C-D: 250mts.; y D-A: 1.848,39 mts. El lado B-C tiene una orientación de 61º respecto del Norte magnético, siendo la superficie total a expropiar de 40 Has. 2.928,40 mts².

Valuación:

Valor del Terreno: PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$a. 161,20).

Valor de Mejoras: PESOS ARGENTINOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$a.5.064,64).

Valor Total: PESOS ARGENTINOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$a. 5.225,84). Acrecidas del 30%: PESOS ARGENTINOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$a.1.567,75).

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:41:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa